



Valencia, 29 de octubre de 2024

ENDURANCE MOTIVE, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercado de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 sobre información a suministrar por empresas incorporadas en el segmento BME GROWTH de BME MTF (“**BME Growth**”), se pone a disposición del mercado la siguiente información relativa a ENDURANCE MOTIVE, S.A. (en adelante, “**ENDURANCE**”):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En relación con el informe de revisión limitada emitido por auditor independiente correspondiente a los estados financieros semestrales del ejercicio 2024, emitido y publicado a fecha de esta comunicación, se hace constar que el auditor ha emitido su opinión con las siguientes salvedades:

- *“La existencia de bases imponibles por importe de 330 miles de euros donde a fecha actual no se cumplen las condiciones para su registro fiscal.”*

Los miembros de la Comisión de Auditoría trasladan una vez más, en términos similares a los expuestos por los miembros del Consejo de Administración, su disconformidad con esta salvedad y no comparten el criterio mantenido por el auditor. En los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no se han activado créditos fiscales adicionales. Por tanto, se considera que no es necesario realizar ninguna actuación conducente a la subsanación de la mencionada salvedad, ya que se prevé que estas partidas se puedan compensar en ejercicios próximos futuros, y desde el momento en que la Sociedad genere beneficios, los auditores deberán reconsiderar esta salvedad.

- *“La Sociedad presenta en las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias de 30 de junio de 2023, un gasto por dotación de 58 miles de euros correspondiente a una provisión en concepto de garantías, que incrementa la provisión registrada a 31 de diciembre de 2022. Dado que en el ejercicio 2022 no pudimos determinar con exactitud el importe de dicha provisión, no podemos establecer que el importe del gasto por dotación registrado en 2023 sea correcto, con el consiguiente impacto en el resultado de las cifras comparativas de la cuenta de pérdidas y ganancias a 30 de junio de 2023, si bien a 31 de diciembre de 2023 el importe dotado y por lo tanto el saldo de dicha provisión está determinado de forma correcta.”*

Nuevamente, los miembros del Comité de Auditoría trasladaron su desacuerdo con esta segunda salvedad de los auditores. Por un lado, se considera insignificante el importe de la provisión a los efectos de incorporar una salvedad al respecto en el informe de auditoría. Por otro lado, dado que en el ejercicio 2023 se realizó una estimación de dicha provisión por garantías y los auditores la consideraron correcta, se considera apropiado mantener el mismo procedimiento para calcular la

provisión del ejercicio 2023 en ejercicios siguientes, de manera que se subsanará la mencionada salvedad.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente

Andrés Muelas
Presidente del Consejo de Administración